

DECRETO ALCALDICIO N° 434

Casablanca, 03 de febrero de 2011

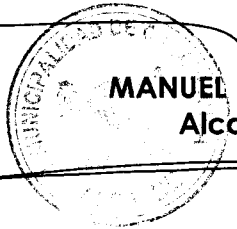
- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de realizar trabajos de remodelación del salón municipal".
 - 2.- Lo Solicitado por la Dirección de Obras
 - 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de obras con **LUIS HENRIQUEZ ARANDA Y CIA LIMITADA**, Rut. N° 89.742.100-3, representada por don **LUIS HENRIQUEZ ARANDA**, para ejecutar trabajos de remodelación en salón municipal, conforme a cotización N° 11/2011, por la suma única y total de \$ 3.280.912.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 Item 02 Asignación 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución.
Dir. Finanzas
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRA

En Casablanca, 3 de febrero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut número sesenta y nueve millones sesenta y un mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, casado, cédula de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve guión cero, Nacional, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **SOC. LUIS HENRIQUEZ ARANDA Y CIA Ltda.**, Rut. N° 89.742.100-3, representada por don **Luis Henríquez Aranda**, cédula de identidad N°7.287.011-5, ambos con domicilio en Casablanca, , en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar remodelación del salón municipal, conforme cotización N° 11/2011 de la Dirección de Obras que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer y acepta.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 3.280.912.- IVA Incluido, pagadero una vez realizado el cometido y previa visación de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los obras efectivamente ejecutados.

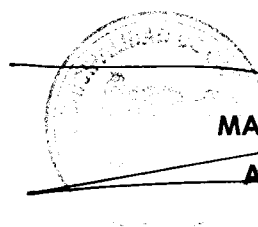

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 10 días a contar de esta fecha.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO : La personería de don Luis Henríquez Aranda, consta de escritura pública de fecha de 12 de septiembre del año 1983 ante el Notario de Casablanca don Patricio Ramírez Oyarzun inscrita en el registro de comercio a fojas 7 vta. N° 8 del 1983 del Conservador Bienes y Raíces de Casablanca.


LUIS HENRÍQUEZ ARANDA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca